

COGNITA

Política de Atención a Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo

ESPAÑA

Septiembre 2024



COLEGIO
INTERNACIONAL
MERES



COGNITA

An inspiring world of education

1 Introducción

El compromiso del Colegio se centra en facilitar el acceso a los aprendizajes y la participación en la vida escolar de todos los alumnos del centro, independientemente de si cuentan o no con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

Esta política tiene como objetivos:

- Proporcionar las condiciones para que los alumnos puedan demostrar sus capacidades con el apoyo de la comunidad educativa, y eliminar las barreras para el aprendizaje.
- Brindar el apoyo necesario para que todos los alumnos, incluyendo aquellos con necesidades médicas, puedan acceder a la oferta educativa del colegio;
- Ofrecer un trato inclusivo a todos los alumnos, independientemente de su condición o sus dificultades.
- Hacer ajustes razonables para que los/las alumnos/as con necesidades de apoyo educativo (ACNEAE) no experimenten situaciones de desventaja respecto al resto del alumnado.
- Favorecer la participación plena de los/las ACNEAE en las actividades del colegio junto al resto de alumnado.
- Mantener una comunicación fluida con la familia acerca de información relativa al progreso, desarrollo y oferta educativa especial de sus hijos/as.

La presente política tiene en consideración el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea, de 2016

Esta política debe leerse junto a la Política de Solicitudes y Admisiones.

Esta política está disponible en la página web del colegio.

2 Definición de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

Los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo requieren de una atención educativa diferente a la ordinaria para alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.

Se considera que un alumno en edad escolar presenta necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) si:

- Presenta necesidades educativas especiales (NEE). Los **Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE)** son aquellos que afrontan barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.
- **Presenta otras Dificultades de Aprendizaje.** A este grupo pertenecen los alumnos que presentan Trastornos de Aprendizaje (Dislexia, Discalculia), TDAH, Trastornos del desarrollo del lenguaje (TDL), Incorporación Tardía al Sistema Educativo Español o Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- **Presenta Altas Capacidades Intelectuales.** Se proporcionarán los medios para conseguir el desarrollo del talento en alumnos con altas capacidades intelectuales. Este alumnado requiere de acceso a oportunidades de aprendizaje apropiadas para desarrollar su potencial, talentos, competencias, así como un seguimiento especial en su desarrollo socioemocional. Es por ello por lo que se consideran ACNEAE.

3 Principios que subyacen a la práctica

El Colegio tiene los siguientes objetivos:

- Conseguir una excelencia educativa para todos los alumnos, personalizando al máximo la educación y teniendo en cuenta las diferencias individuales.
- Adoptar prácticas inclusivas y eliminar cualquier barrera para el aprendizaje;
- Identificar en el aula de forma temprana las necesidades educativas del alumnado.
- Proporcionar una oferta de calidad con la que atender las necesidades de los menores; y garantizar la igualdad de oportunidades;
- Tener en cuenta las opiniones de los menores y de sus familias;
- Incluir a los menores y a sus familias en la toma de decisiones;
- Colaborar con otros organismos en materia de educación, salud y asistencia social;
- Garantizar que se destinan los recursos adecuados a los/las alumnos/as que presenten NEAE, ya sean a corto o largo plazo;
- Prestar apoyo a todo el personal docente para que pueda cubrir las necesidades específicas del alumnado, haciendo los ajustes razonables para cubrir dichas necesidades.
- Apoyar la labor del conjunto del profesorado, a través del asesoramiento del Departamento de Orientación, en todas las actuaciones encaminadas a la adaptación de los procesos de enseñanza-aprendizaje a las características de los alumnos.

Con respecto a los alumnos con NEAE, todo el colegio participa en la inclusión y en la eliminación de barreras.

Estos/as alumnos/as son responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa, y se espera que todos comprendan y sean conscientes del impacto de los diferentes perfiles de aprendizaje en la enseñanza y el aprendizaje.

Para asegurar que se atiendan las necesidades de este grupo, el Departamento de Orientación junto con el Equipo de Apoyo al Aprendizaje (*Learning Support Team*) se encargará de:

- Identificar a los alumnos que pueden presentar un perfil compatible con dificultades de aprendizaje y asesorar a las familias en caso de precisar de una evaluación psicopedagógica externa.
- Desarrollar y supervisar medidas de apoyo cuando se haya identificado una necesidad;
- Desarrollar y mantener actualizado el registro de alumnos con NEAE, así como procurar que este se remita a los miembros del equipo docente que precise de esa información.
- Trabajar en estrecha colaboración con el personal docente para propiciar una comunicación de carácter confidencial sobre las necesidades educativas y el progreso de los alumnos.
- Mantener una comunicación efectiva con las familias o tutores acerca de las necesidades educativas.
- Establecer un plan de aprendizaje individualizado para cada uno de los alumnos que lo precisen. Este plan se distribuirá a los miembros del personal que trabajen con el menor en cuestión.

Política de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

- Recopilar información con la que sustentar las solicitudes de adaptaciones necesarias de cara a los exámenes.

4 Identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo.

Para poder desarrollar todo el potencial de los/las alumnos/as que presenten NEAE, resulta fundamental identificarlas de forma temprana. Adoptamos un enfoque escalonado para poder identificar, lo antes posible a aquellos/as alumnos/as que no estén desarrollando los conocimientos y habilidades propios de su edad o que queden rezagados/as con respecto a sus compañeros.

A la hora de comprender las necesidades educativas, recurrimos tres categorías que se concretan en:

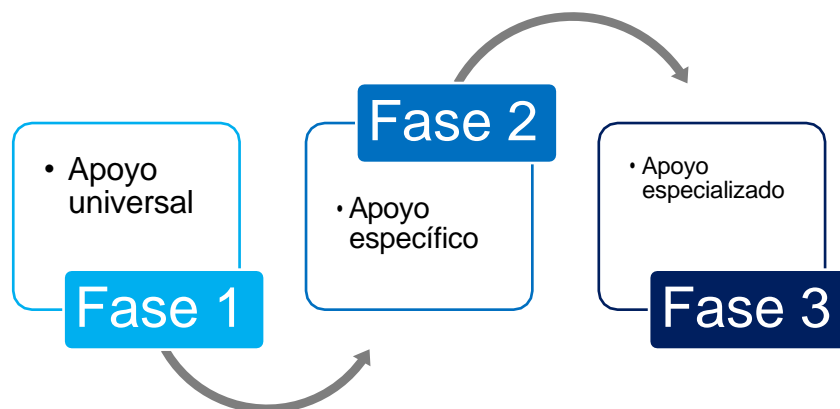
Necesidades Educativas Especiales	Dificultades de Aprendizaje	Necesidades sociales, emocionales y de salud mental	Altas Capacidades
Alumnos/as que experimentan dificultades relacionadas con el lenguaje, la comunicación y el habla. Alumnos/as con necesidades derivadas de la discapacidad, los cuales requieren recursos educativos especiales porque no están en disposición de acceder a las instalaciones y/o a los aprendizajes en general.	Alumnos/as que aprenden a un ritmo más lento que sus compañeros o que presentan dificultades en el aprendizaje de la lengua escrita. En esta categoría se engloban el alumnado con dificultades en el aprendizaje (ej. Dislexia) que requieren apoyo en áreas curriculares y/o para participar en la vida escolar. Asimismo, el alumnado que presenta un Trastorno por déficit de atención e Hiperactividad (TDAH) se incluye en esta categoría.	El alumnado que presenta necesidades sociales y/o emocionales, son aquellos que precisan de ayuda en la interacción con otras personas (iguales, profesores, familia...), y/o en la gestión emocional. Por otro lado, el alumnado con necesidades de salud mental, precisan de apoyo en el mantenimiento de un bienestar psicológico y emocional con el fin de lograr una vida saludable.	El alumnado con altas capacidades intelectuales requiere de acceso a oportunidades de aprendizaje apropiadas para desarrollar su potencial, talentos, competencias, así como un seguimiento especial en su desarrollo socioemocional.

5 Educación Infantil

La presente política aplica también a los/las alumnos/as de la etapa de Infantil. La persona responsable en materia de NEAE en dicha etapa es la orientadora responsable de Educación Infantil y Educación Primaria.

6 Clasificación de los alumnos

Nos valemos de una clasificación muy sencilla para entendernos todos con una misma terminología usada sistemáticamente:



Fase 1 Apoyo universal	Fase 2 Apoyo específico	Fase 3 Apoyo especializado
Son las estrategias y recursos generales accesibles para todos los estudiantes, diseñados para favorecer el aprendizaje y el bienestar de toda la comunidad educativa, sin distinción de necesidades.	Se refiere a las medidas y recursos dirigidos a estudiantes que presentan necesidades educativas específicas, pero que no requieren una intervención especializada. Estos apoyos son personalizados, pero dentro del ámbito regular del colegio.	Es la atención dirigida a estudiantes con necesidades educativas significativas o discapacidades, que requieren de intervenciones más intensivas, realizadas por profesionales especializados (terapeutas, psicólogos, maestros especializados, etc.).

7 El enfoque escalonado

A la hora de identificar a los/las alumnos/as con NEAE y de ofrecerles asistencia, el colegio recomienda una respuesta escalonada a los/las que muestren un rendimiento inferior al esperado, sobre la base de un proceso continuo de evaluación, planificación y revisión. El colegio emprenderá unas medidas de ajustes razonables para eliminar las barreras que dificulten el aprendizaje de estos/as alumnos/as para mejorar su acceso a todos los aspectos que integran la vida escolar, entre los que se incluyen las actividades de académicas y las extracurriculares.

La primera respuesta que ofrecemos ante un caso, posible o ya demostrado, de NEAE es una docencia de alta calidad en las asignaturas, empleando estrategias diferenciadas para dar respuesta a dificultades específicas. El profesorado se vale de distintas fuentes para recopilar información y conocer mejor las características individuales del alumnado con necesidades específicas. Algunas fuentes de información pueden ser:

- Pruebas escritas
- Informes de un psicopedagogo o especialista
- Para los/las alumnos/as de nueva incorporación, la información proveniente del centro escolar al que asistían anteriormente;
- Pruebas de Admisión al Centro
- Conversaciones con las familias;
- Observación directa en el aula;
- Evaluaciones en el aula; y

Política de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

- Información de Departamento de Orientación.

El profesorado de cada materia pondrá en marcha estrategias en función del cuadro de necesidades identificado y revisará los resultados obtenidos en un plazo razonable. En caso de que los/las alumnos/as no muestren progreso suficiente a pesar de dichas estrategias, se iniciará de nuevo el ciclo, pero incorporando intervenciones específicas adicionales, tales como:

- Clases en pequeños grupos con un especialista del Equipo de Apoyo al Aprendizaje para reforzar contenidos curriculares del área científico-tecnológico, el idioma vehicular del centro, la comprensión y/o las técnicas de estudio y de repaso;
- Sesiones de orientación;
- Asesoramiento a los profesores responsables de la docencia con alumnos con NEAE por parte del Equipo de Apoyo al Aprendizaje.

De nuevo, tras haber implantado estas intervenciones de carácter específico se volverá a evaluar la evolución del menor y, si no se observa el progreso deseado, se podrá aumentar el nivel de asistencia contando con organismos externos como:

- Especialistas de la salud mental: psiquiatría y/o psicología clínica.
- Especialistas en Trastornos del Neurodesarrollo: Psicólogos educativos, neuropsicólogos, Logopedas, Terapeutas Ocupacionales y/o médicos especialistas.

Utilizando toda la información recopilada en este estadio, se continuará con el proceso de aplicar nuevas estrategias y revisar sus resultados.

8 Colaboración con las familias

Para garantizar que las familias y los/las alumnos/as puedan recibir el asesoramiento y el apoyo más adecuados, es importante que se comparta con el colegio toda la información y documentación pertinentes sobre cualquier posible necesidad específica

Las familias deben facilitar al colegio copias de todos los informes o recomendaciones relativos a las NEAE, procedentes de centros anteriores o de otros profesionales.

Las familias se comprometen a ello al formalizar la matrícula y aceptar los términos y condiciones del contrato parental. Esperamos que las familias se comuniquen de forma proactiva y transparente sobre las necesidades de sus hijos y trabajen en colaboración con el colegio para garantizar que se les apoye de la mejor forma posible.

9 Gestión del aprendizaje de los/as alumnos/as incluidos/as en el registro de necesidades específicas de apoyo educativo.

Los detalles sobre las acciones llevadas a cabo con los alumnos con NEAE están registrados en los informes y documentos completados por el Departamento de Orientación.

En función de sus necesidades los alumnos podrán tener un plan educativo individual, plan de refuerzo escolar o un plan de intervención temprana.

Los planes se revisan de manera trimestral.

El Departamento de Orientación, los coordinadores de etapa, el profesorado encargado de la docencia, así como la dirección y las familias están involucradas en el proceso.

10 Registros sobre necesidades específicas de apoyo educativo

Mantenemos un registro de los/las alumnos/as a quienes se haya diagnosticado NEAE, así como de la asistencia que les ofrecemos. Para cada alumno/a que presente necesidades específicas, la orientadora responsable de la etapa, incluirá en la documentación del alumno/a, toda aquella información que sea relevante para adecuar la respuesta educativa; incluyendo la descripción de las características del alumno. Esta información constituirá el registro de NEAE del colegio. Cuando un/a alumno/a deje de necesitar apoyo o medidas adicionales, sus datos se eliminarán de este registro.

11 Organismos externos

Colaboramos siempre de forma proactiva con organismos ajenos al centro.

12 Concesiones especiales durante los exámenes

Los Organismos Examinadores Externos (IBO, Cambridge, DELF, PAU) se encargan de fijar las normas de obligado cumplimiento para todos los colegios a la hora de considerar las concesiones especiales durante los exámenes. En este sentido, los colegios deben acometer adaptaciones razonables al tiempo que garantizan que ningún alumno disfruta de una ventaja injusta con respecto al resto. El Departamento de Orientación será el responsable de valorar las necesidades y actualizar la información al respecto.

El cuerpo docente adaptará la metodología de evaluación para aquellos alumnos con NEAE que lo precisen.

13 Uso de ordenadores portátiles y programas de tratamiento de textos

Cuando en un informe elaborado por un psicólogo educativo u otro profesional (por ejemplo, un terapeuta ocupacional), se recomiende el uso de un ordenador portátil en el aula, si el ordenador portátil forma parte del funcionamiento habitual del/de la alumno/a en clase, también se podrá utilizar durante los exámenes, siempre y cuando se considere necesario.

14 Cambio de centro educativo

Un cambio de centro educativo puede ser un periodo difícil para muchos menores, y especialmente para los que presentan NEAE. Para prestar la asistencia necesaria y propiciar el éxito de la transición, se seguirán los principios clave que se esbozan a continuación:

- Se intercambiará toda la documentación que resulte efectiva y relevante para entender las necesidades educativas que el/la alumno/a haya presentado hasta la fecha;
- La persona encargada del Departamento de Orientación se pondrá en contacto con el centro en el que el menor haya estado matriculado anteriormente.

Se tomarán medidas para la transición de cualquier alumno/a que necesite un alto nivel de asistencia por NEAE, involucrando para ello a la familia, al centro educativo receptor y a los organismos externos que se consideren necesarios; y

Cuando el/la alumno/a con NEAE se da de baja en el colegio, la persona encargada del Departamento de Orientación colaborará con el centro receptor para facilitar la información necesaria sobre el alumno.

15 Gestión y funciones

15.1 El Colegio debe no solo de establecer adaptaciones para los alumnos y las alumnas que ya estén escolarizados en el centro, sino también anticiparse a otras posibles necesidades de cara a que ningún futuro alumno o alumna se encuentre en situación de desventaja.

15.2 El equipo docente es responsable del progreso y el desarrollo de los/las alumnos/as de su clase, incluso cuando reciben apoyo de ayudantes o personal especializado. Todo el personal docente debe ser consciente de las necesidades específicas de un/a alumno/a y estar preparado para diferenciar el trabajo de forma adecuada, teniendo especialmente en cuenta los consejos incluidos en el Plan de Aprendizaje Personalizado.

15.3 El Equipo de Apoyo al Aprendizaje colabora estrechamente con los/las alumnos/as y las familias a la hora de revisar los objetivos y evaluar la eficacia de las estrategias e intervenciones. En los casos en los que existe una necesidad compleja, las revisiones pueden requerir la participación de agencias y/o especialistas externos.

15.4 El equipo de dirección, encabezado por el/la directora/a, deberá revisar periódicamente cómo se pueden aprovechar los conocimientos y recursos que se dedican a los/las alumnos/as con NEAE para aumentar la calidad de la formación brindada en el colegio, como parte de la estrategia de mejora del centro. Para garantizar que se siguen las mejores prácticas posibles, el/la responsable del Departamento de Orientación es un/a profesional con experiencia y con títulos de formación especializada pertinente.

15.5 Tutores de clase y profesorado de las distintas materias:

- Son responsables del progreso de los/las alumnos/as que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.

15.6 El/La responsable del Departamento de Orientación:

Sus funciones serán:

- Coordinar las medidas de atención a la diversidad
- Aplicar y hacer seguimiento de que la Política de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo se cumple en el colegio.
- Asesorar al resto del personal del centro con el fin de garantizar que los/las alumnos/as con NEAE reciban una docencia de calidad.
- Trabajar en estrecha colaboración con los/las alumnos/as, sus familias, y con otros profesionales para garantizar que tienen acceso a un apoyo adecuado.

15.7 Junto con la Dirección del Centro, el Departamento de Orientación desempeñan una función importante a la hora de determinar el desarrollo estratégico de la Política de Necesidades Específicas de apoyo Educativo y, las medidas adoptadas en el centro para mejorar el rendimiento académico de los/las alumnos/as con NEAE.

Política de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

Por otra parte, el/la responsable del Departamento de Orientación también asumirá las funciones siguientes:

- Con respecto a los/las alumnos/as matriculados/as que, según el criterio profesional del/de la responsable del Departamento de Orientación, puedan presentar necesidades específicas de apoyo educativo, deberá informar de la situación a la familia o tutor tan pronto como resulte viable.
- Con respecto a los/as alumnos/as matriculados/as que presenten NEAE:
 - Identificará dichas necesidades y coordinará la elaboración de un plan de apoyo educativo especial en colaboración con el resto del profesorado responsable de docencia.
 - Supervisará la efectividad de las medidas de apoyo educativo que se hayan implantado.
 - Reportará la necesidad de servicios adicionales para el alumno/a cuando proceda.
 - Se asegurará de que los datos de las necesidades educativas especiales del/de la alumno/a y de las medidas adoptadas estén registrados y debidamente actualizados.
 - Mantendrá un contacto periódico con la familia para abordar las necesidades educativas especiales del/de la alumno/a y la asistencia que recibe, e informarle al respecto. En colaboración con el tutor/a.
 - Cuando el/la alumno/a cambie de centro educativo, se asegurará de que las autoridades relevantes o los titulares de dicho centro tengan constancia de sus medidas dispuestas.
 - Fomentará la inclusión del/de la alumno/a en la comunidad escolar y su acceso integral al programa educativo del colegio, las instalaciones y las actividades extracurriculares.
 - Seleccionará, supervisará y formará a los asistentes de apoyo educativo que trabajen con los alumnos con necesidades educativas especiales.
 - Asesorará al equipo docente del colegio acerca de cómo aplicar métodos docentes diferenciados que resulten adecuados para los/las alumnos/as con NEAE.
 - Contribuirá a la formación permanente del personal docente en el propio centro con el fin de apoyarles a la hora de llevar a cabo todas las tareas destinadas a colmar las necesidades de los alumnos con NEAE.
 - Preparará y revisará toda la información en materia de asistencia a alumnos/as con NEAE que deba publicarse de conformidad con la legislación vigente.

15. 8 La Dirección

El/la directora/a es, en última instancia, la persona responsable de la planificación estratégica y de la provisión cotidiana de las medidas en materia de necesidades específicas de apoyo educativo.

16 Conservación de la documentación

Conservamos los documentos relativos a las NEAE durante determinados plazos. Para obtener información más detallada al respecto, consúltese la Política de Conservación de Datos.

17 Quejas

El colegio escuchará cualquier preocupación expresada por las familias sobre el desarrollo de sus hijos e hijas y cualquier preocupación planteada por los propios menores. Las familias deben notificar al tutor/a, coordinador/a de Etapa y/o Dirección del Centro si el progreso o el comportamiento de su hijo o hija son motivo de preocupación.

Política de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

Esperamos que cualquier dificultad o preocupación pueda tratarse con sensibilidad y eficacia y resolverse de manera informal antes de llegar a la fase de quejas formales.

Todas las quejas y reclamaciones deberán gestionarse de acuerdo con el procedimiento de reclamaciones aprobado por el Colegio. Para obtener información más detallada al respecto, consúltese la Política de Quejas.

18 Imposibilidad para atender las necesidades

Puede haber situaciones en las que la plaza del/de la alumno/a en el colegio no se ofrezca, se cancele o se retire, cuando a juicio profesional de la Dirección y previa consulta con la familia y el/la propio/a alumno/a (cuando proceda) y tras la consideración de ajustes razonables, el colegio no pueda atender adecuadamente las necesidades del menor. Cualquier decisión de solicitar la retirada o de pedir el traslado de un/a alumno/a se tomará como último recurso y de acuerdo con los términos del contrato parental.

Ownership and consultation	
Document Sponsor	Group Chief Education Officer
Document Author / Reviewer	European Director of Education
Consultation & Specialist Advice	Farrer's – 2015 Regional Safeguarding Lead
Document application and publication	
England	No
Wales	No
Spain	Yes
Switzerland	No
Italy	No
Version control	
Current Review Date	September 2024
Next Review Date	September 2026
Related documentation	
Related documentation	Applications and Admissions Policy Complaint Procedure Equality and Diversity Policy Pupil Health and Wellbeing Policy Parent Contract